



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 008

VISTO: los Exptes. N° 14/2017 "solicitud de opción", N° 15/2017 "solicitud de inclusión" y 16/2017 "solicitud de corrección de datos", la Ordenanza CS N° 102/2017 "Reglamento Electoral", la Resolución CS N° 550/2017 "Cronograma Electoral" de la Universidad Nacional de La Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución JEG N° 04/2017 se publicó el padrón provisorio para los comicios 2017 de esta Universidad, a partir del 22 de agosto del presente año y durante el término de DIEZ (10) días, en los avisadores del Rectorado, de cada Departamento Académico y Sedes Regionales y en el sitio web oficial de la Universidad y de la Junta Electoral General, a los efectos de realizar eventuales denuncias y reclamos por parte de los electores, como así también las consultas pertinentes de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° y concordantes del "Reglamento Electoral" y en los términos y alcances de los "Considerandos" de aquella resolución.

Que, mediante Expte. JEG N° 15/2017 los comparecientes presentaron sus respectivos formularios de *Solicitud de Inclusión al Padrón* dentro del plazo de DIEZ (10) días de haber sido publicado el padrón provisorio, por lo que se da cumplimiento a lo establecido por el Art. 19° y 20° del Reglamento Electoral,

Que, en este sentido, formularon el pedido de inclusión al padrón correspondiente al Estamento Graduado las siguientes personas: Perera Llorens Irene Matilde DNI: 11.140

.635, Sección electoral Departamento Académico de Ciencias Humanas y De la Educación; Romero Hector Gaspar, DNI: 37.643.673; Paez

Lic. Carlos Hugo Vilta
Secretario

Esp. Lic. Mónica Riquelme
Pro. de la Junta Electoral General
Unidad



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

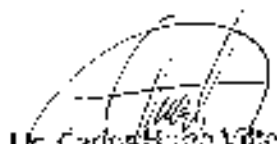
LA RIOJA, 02 SEP 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 008

Axel Martin Nicolás, DNI: 38.223.494; Garay Mayco Brian, DNI: 38.481.384; Vara Marcelo Exequiel, DNI: 38.752.933; Gianoglio Lucas Emiliano, DNI: 38.202.706; Oliva Luana Mariel, DNI: 37.492.679; Moreira Claudio Daniel, DNI: 34.405.076; Rodríguez Sofia Cecilia, DNI: 38.590.672; Carrión Matias Alejandro DNI: 34.323.918; Sanchez Florencia Monserrat, DNI: 36.436.170, Sección electoral Departamento Académico de Ciencias de la Salud; Whitaker Mercado María Esperanza, DNI: 32.797.350; Herrera Julieta Soledad DNI: 34.633.867; Hassan Erica DNI: 29.355.404; Agüero Edith Elizabeth, DNI: 26.369.143, Sección electoral Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas; Varas Eduardo Daniel, DNI: 20.990.202, Sección electoral Departamento Académico de Ciencias Humanas y De la Educación; Gimenez Peña Mario Javier, DNI: 21.610.035, Sección electoral Sede Regional Chapas.

Que, el Art. 17° del Reglamento Electoral dispone:

"Para los graduados, el padrón está integrado por los graduados de las carreras de pregrado, grado y de posgrado de la UNLaR que no tengan relación de dependencia con la misma. Dicha condición se adquiere hasta el día fijado para el cierre del padrón, mediante la inscripción personal en la Subsecretaría de Graduados de Rectorado acreditando su identidad o mediante la inscripción online en la página web oficial de UNLaR que a tales fines se implementará, debiendo posteriormente en este caso acreditar su identidad con su respectivo DNI o Pasaporte para completar la inscripción por ante aquella Subsecretaría...".

Que, los graduados que comparecieron solicitando su inclusión al padrón no se ajustaron a lo establecido por la normativa en cuanto al procedimiento señalado en el citado Artículo 17°, esto es, la necesidad de realizar la preinscripción online y posterior acreditación, en el plazo establecido en el Cronograma Electoral aprobado por Resolución CS N° 550/2017, el cual dispone como fecha límite


Lc. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR

2

Esp. Dr. Miguel Alfredo Clausa
Presidente
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 006

para realizar dicha inscripción el día 15 de Agosto del corriente año. Por ello, se infiere que las solicitudes cursadas por los sres. graduados deben ser rechazadas por no haberse ajustado al procedimiento establecido por el Reglamento Electoral, y en consecuencia devenir en extemporáneas a las mismas conforme a los plazos electorales.

Que, se presenta también, en calidad de graduada, la Sra. Petros Chara Sheila Ruth, DNI: 37.643.134, solicitando ser incluida en el padrón del estamento graduado, manifestando ser egresada de la carrera de Lic. en Producción de Investigación. Al mismo tiempo, expresa que figura inscripta en el padrón correspondiente al estamento estudiantil, por lo que solicita la opción para ser incluida finalmente en el padrón definitivo de graduados. Sobre este caso puntual, esta Junta advierte la inexistencia de la carrera declarada por la presentante por lo que resulta imposible poder determinar la Sección Electoral en la que correspondería ser incluida, al tiempo que más allá de esta valoración, cabe señalar que le son aplicables los fundamentos al rechazo de la solicitud realizada por los graduados, antes analizadas, por no ajustarse al procedimiento establecido por el Reglamento Electoral en su Artículo 20°, lo que determina su extemporaneidad.

Que, asimismo, se presenta mediante nota de fecha 1 de Septiembre del corriente año, al Sr. Subsecretario de Graduados, Arq. Ibañez Fernando, solicitando la inclusión de un grupo de graduados, que pese a haber realizado el trámite de inscripción según lo normado por el Artículo 20° del Reglamento Electoral, no figuran en el padrón provisorio publicado por esta Junta Electoral, argumentando que dichas inscripciones no fueron comunicadas oportunamente por un error involuntario desde esa Subsecretaría.

Lic. Carlos Rodríguez
Secretario
Junta Electoral General

Lic. María Estela Gómez
Presidenta
Junta Electoral General
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

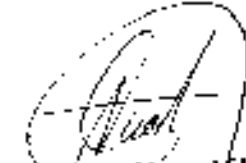
21
"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG Nº 003

Que, lo manifestado por el Subsecretario de Graduados es acreditado debidamente mediante los formularios de "Inscripción al Padrón Provisorio de Graduados Elecciones 2017" correspondientes, los que fueron presentados por los electores interesados dentro del plazo establecido por el cronograma electoral fijado hasta el día 15 de Agosto como fecha límite para realización del trámite señalado.

Que, los graduados que se encuentran comprendidos en la situación descripta en el Considerando anterior son los siguientes: Sección electoral Dpto. Académico de Cs. Humanas y De la Educación: Pasetti Emilio, DNI: 29.944.187. Sección electoral Dpto. Académico de Cs. de la Salud: Vidal Teresita Soledad, DNI: 29.424.560; Toledo Carlos Nazareno, DNI: 26.778.745; Uliarte Ana Verónica, DNI: 30.299.117. Sección electoral Dpto. Académico de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas: Vidal Rodríguez María Cristina, DNI: 25.120.953; Wamba Ortiz Eva Maribel, DNI: 31.527.340; Del Valle Arias Gladys, DNI: 26.507.543; Cáceres María Florencia, DNI: 31.591.463; Oliveri Cristian Ivan, DNI: 27.052.612; Chocobar Daniela Andrea, DNI: 27.052.366; Rafiaa Amira Yasmin, DNI: 36.221.830; Aguilar Noelia Beatriz, DNI: 30.311.185; Mendoza Eliana Judith, DNI: 27.913.741; Flores Laura Gabriela, DNI: 37.318.589. Sección electoral Dpto. Académico de Cs. y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo: Torres García Matías David, DNI: 33.959.558; Kaliciński Leila Constanza, DNI: 31.055.842; Molina Hugo Heriberto, DNI: 11.140.307. Sección electoral Dpto. Cs. Exactas, Físicas y Naturales: Ciceri Gomez Fernando Martín, DNI: 36.436.629; Carrizo Agüero Sebastian Ariel, DNI: 28.619.107; Diaz Pedro Gabriel, DNI: 22.443.161; Verdud Walter Francisco, DNI: 34.661.526; Jatuff Navarro Esteban, DNI: 34.914.897; Diaz Cocha Mariela Verónica, DNI: 27.052.961; Videla Julian Eduardo, DNI: 33.760.329; Cuesta Marcelo Luis, DNI: 12.076.723; Iñiguez Ramón Esteban, DNI: 31.216.337; Luna Nicolás Francisco, DNI: 17.037.478. Sección electoral Sede Regional


Lic. Carlos Hugo Valle
Subsecretario
Junta Electoral General
UNLaR

4

Esp. Soc. Minerva Mariana Rausa
Presidenta de la
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017

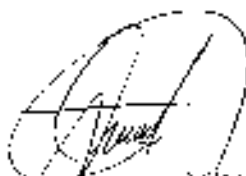
RESOLUCIÓN JEG N° 008

Chemical; Aiub Apud Daniela Isabel, DNI: 24.579.875; Chumbita Jose Santiago, DNI: 37.187.055.

Que, habiendo quedado debidamente acreditado documentalmente la voluntad de inscripción al padrón definitivo por parte de los graduados mencionados en el párrafo anterior, certificadas por el funcionario público actuante, y advertido de que estas inscripciones fueron realizadas en la forma y tiempo ordenado por la normativa que rige el presente proceso electoral, esta Junta General resuelve que los mismos deben ser incluidos al padrón definitivo.

Que, asimismo, dentro del pedido de inclusión realizado desde la Subsecretaría de Graduados, se encuentra el supuesto de la Sra. Valdez Heliana Hebe, DNI: 31.903.381, para la Sección electoral Dpto. Cs. Exactas, Físicas y Naturales, quien según el registro de esta Universidad se encuentra en relación de dependencia con la institución, razón por la cual debe ser rechazada su inclusión al padrón definitivo.

Que, por otro lado, se presentó solicitando la inclusión al padrón correspondiente al Estamento Estudiantil, el Sr. Pérez Maximiliano Pablo, DNI: 38.214.397, Sección electoral Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas; Rivero Gallino Claudio Exequiel, DNI: 37.653.925, Sección electoral Departamento Académico de Ciencias de la Salud; Lizarraga Facundo E. Rojas, DNI: 37.164.822, Sección electoral Departamento Académico de Ciencias de la Salud; Rosales Mario Alberto, DNI: 26.713.900; Zárate Chocobar Loana Yasmin, DNI: 40.149.410, Sección electoral Departamento Académico de Ciencias Humanas y De la Educación.


Lic. Carlos E. González
Junta Electoral General
UNLaR


Exp. Lic. Miriam Morales Cerezo
Presidenta Titular
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

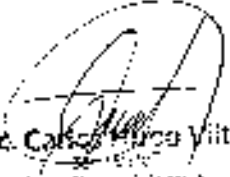
"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 07 SEP 2017
RESOLUCIÓN JEG Nº 008

Que, el Art. 16° Ordenanza 102/2017, en consonancia con el Artículo. 177° inc 1° del Estatuto de esta Universidad, establece como requisito exigible para integrar el padrón electoral del estamento estudiantil la condición de regularidad como alumno en la carrera respectiva, esto es haber aprobado por lo menos dos (2) materias por año calendario, o una (1) materia cuando el plan de estudios prevea menos de 4 asignaturas anuales.

Que, habiendo procedido a examinar la situación académica de cada alumno presentado en esta instancia, surge que sólo revisten la condición de regularidad exigida los siguientes: Rivero Gallino Claudio Exequiel, DNI: 37.653.925 (Sección electoral Departamento. Académico de Ciencias. de la Salud); Zárate Chocobar Loana Yasmin, DNI: 40.149.410 (Sección electoral Departamento. Académico de Ciencias. Humanas y De la Educación); Lizarraga Facundo E. Rojas, DNI: 37.164.822, (Sección electoral Departamento. Académico de Ciencias. de la Salud), por lo que corresponde hacer lugar al pedido de inclusión cursado. En tanto que debe ser rechazada la solicitud de los restantes alumnos por no contar con la mentada regularidad.

Que, asimismo, se presentaron solicitando la inclusión al padrón del Estamento Docente, Sección electoral Departamento. Académico de Ciencias. Humanas y De la Educación las siguientes personas: De Caminos María Emilia, DNI: 27.052.448; Genre Gómez Ana Elizabet, DNI: 26.624.880; Santangelo Carrizo Marla Luz, DNI: 29.604.102; Agüero Asís Darío Exequiel, DNI: 35.503.473; Aguilar María Eugenia, DNI: 20.789.744; Floras Ferreira Guillermo Oscar, DNI: 32.653.187; Sáez Adrián, DNI: 30.920.751; Romero Jais Luis Horacio, DNI: 11.140.556; Gomez Carina Lourdes, DNI: 30.509.899; Córdoba Diego Armando, DNI: 27.951.324; Moreno Adriana Silvina, DNI: 22.135.008; Cabral Maria Liliana, DNI: 13.210.124; Sotomayor Alejandra Judith, DNI: 17.744.640; Bussone Oviedo Iván Ariel, DNI: 26.771.493. Para la Sección


Lic. Carlos Hugo Vilte
Jefe de Sección - Sección 02
09/09/2017


Lic. María Emilia De Caminos
Prof. de Lengua y Literatura
Jefe de Sección - Sección 01
09/09/2017

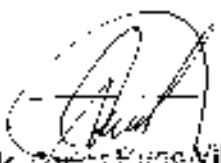


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 008

electoral Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, las siguientes personas: Guillen Roberto Osvaldo, DNI: 10.222.575; Quiroga Norma Nelly, DNI: 20.531.064; Pereyra Elina del Valle, DNI: 29.138.187; Terán Fabián, DNI: 20.178.020; Agüero Edgardo Nicolás, DNI: 26.335.726; Mazzieri Marta Carolina, DNI: 20.224.770; Farias Barros Marla Inés, DNI: 31.221.582; Cruz Marcelo Damian, DNI: 28.573.912. Para la Sección electoral Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, las siguientes personas: Trovato María Celeste, DNI: 26.308.942; Ibáñez María Alejandra, DNI: 21.564.560; Albarez Gomez Natalia, DNI: 28.087.561; Diaz Cristian, DNI: 27.450.073; Ocampo y Corominas Graciela, DNI: 18.886.527; Bazán Sergio Ricardo, DNI: 32.797.212; Roncoroni Jose Carlos, DNI: 27.052.568; Parodi Alicia Mónica, DNI: 13.685.979; Ortega María Julieta, DNI: 33.976.709; Contreras María de las Mercedes, DNI: 27.052.380; Mercado Esteban Nicolás, DNI: 35.109.368; Puigdomenech Brizuela Fernando Javier, DNI: 26.087.167; Gomez Romina, DNI: 30.722.567; Rodriguez Analía Fernanda, DNI: 24.764.781; Orellana Susana Mabel, DNI: 13.337.363; Ochoa Rodrigo Maximiliano, DNI: 27.544.185. Para la Sección electoral Departamento Académico de Ciencias Humanas, las siguientes personas: Villafañe Romina Beatriz, DNI: 30.299.453; Barrionuevo Roque Raúl DNI: 27.052.254. Para la Sección electoral Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, las siguientes personas: Camusso Celso Clemente, DNI: 6.607.366; Busleiman Paez Horacio Esteban, DNI: 24.938.788; Mascareño Guillermo Juan Manuel, DNI: 25.225.145; Gordillo Fabiola Soledad, DNI: 25.225.046; Cortás Cristian Esteban, DNI: 26.054.979; Martínez Frances Ariel, DNI: 23.016.184; Baronetto Jorge Eduardo, DNI: 14.365.032; De la Fuente Diaz Marisa del Carmen, DNI: 27.397.293; Rogel Tania Gisela, DNI: 23.949.447; Ruarte Perez Yanina Gisela, DNI: 33.542.485; Perez Miguel Rolando, DNI: 32.688.338; González María Elena, DNI: 29.961.509; Cabral María José, DNI: 22.443.568; Guzman Daniel Eliseo, DNI: 25.737.770; Ayame Karim Zaid, DNI: 32.935.401. Para la Sección electoral Departamento Académico de Ciencias


Lic. Carlos Pardo Vilte
Secretario de la
Junta Electoral General


Lic. Carlos Pardo Vilte
Secretario de la
Junta Electoral General



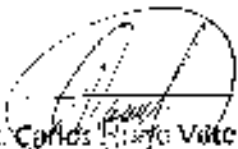
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 0002

de la Salud, las siguientes personas: Marcos Paola, DNI: 26.864.896; Acuña Gabriela Sandra, DNI: 17.154.790; Del Valle Zárate Eugenia Maria, DNI: 29.138.113; Goyochea Jorge Ariel, DNI: 21.088.164; Alaniz Eliseo Sergio, DNI: 21.029.573; Córdoba Mario Alejandro, DNI: 26.028.057; Monti Juan Pablo, DNI: 32.903.585; Pastrana Gabriela Soledad, DNI: 24.670.166; Carrizo Eduardo Miguel, DNI: 18.059.466; Delgado Luis Hugo, DNI: 16.567.025; Moreno Marcelo Fabricio, DNI: 21.088.161; Salom Romero Lorena Mariel, DNI: 35.541.106; Combina De La Vega Cesar Fernando, DNI: 21.391.155; Buslaiman Maria Eugenia, DNI: 21.866.630; Altube Ana María, DNI: 21.356.049; Gomez Irene Rosa, DNI: 17.890.129; Quiroga Laura Leonor, DNI: 30.907.380; Giudici Virna Vanesa, DNI: 26.708.414; Cabral Luis Aaron, DNI: 20.253.125; Luna Mercado Beatriz Carlota del Carmen, DNI: 12.169.683; Carrión Maria Eugenia, DNI: 32.418.847; Albornoz Luis Gonzalo Nicolas, DNI: 26.054.551; Basualdo Marcelo Daniel, DNI: 21.532.292; Diaz Galvez Pablo, DNI: 21.944.543; Romanazzi Diego Osvaldo, DNI: 26.771.850; Toledo Mercado Mariel Luciana, DNI: 31.430.460; Chioatto Marla Isabel, DNI: 29.502.101; Pamenzini Juan Fernando, DNI: 21.757.564; Combina De La Vega Pablo Miguel, DNI: 24.939.026; Zalazar Elio Delfor Nicolás, DNI: 14.818.756; Gonzalez Carlos Marcelo, DNI: 17.408.496; Mendoza Claudia Inés, DNI: 16.152.811; Gomez Graciela Beatriz, DNI: 26.054.903; Quiroga Daniel Alberto, DNI: 7.646.815. Para la Sección electoral Sede Regional Chepes, las siguientes personas: Garay Leonardo Ramón, DNI: 36.036.067; Gallardo Luis Rubén Oscar, DNI: 24.525.958; Tello Carlos Cristian, DNI: 30.006.838; Rodriguez Mora Arcelio, DNI: 16.956.769; Porras Ofelia Gerónima, DNI: 28.896.822; Muñoz Marina del Valle, DNI: 28.357.408; Maffei Giannina Elizabeth, DNI: 32.414.263; Mendez Carla Rebeca, DNI: 27.238.734; Romero Elina Yanel, DNI: 30.924.248; Avila Marianela Janet, DNI: 36.036.114; Lucero Gabriela Isabel del Valle, DNI: 18.254.257; Oyola Miguel Angel, DNI: 28.271.028; Gonzalez Gisela Luciana, DNI: 30.242.801. Para la Sección electoral Sede Regional Catuna, las siguientes personas: Agüero Lucy Vanesa, DNI: 25.548.233. Para la Sección electoral Sede Regional Villa Unión, las siguientes


Lic. Carlos Hugo Votto
Secretario
Junta Electoral General


Lic. Carlos Hugo Votto
Secretario
Junta Electoral General



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017

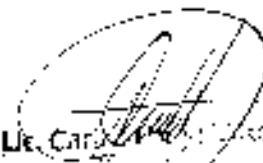
RESOLUCIÓN JEG N° 008

personas: Paez Virginia Elizabeth, DNI: 30.751.814; Gallego Carlos Nicomedes, DNI: 17.217.586; Guerrero Romina Soledad, DNI: 30.089.132; Marieschi Carlos Osvaldo, DNI: 22.026.209; Pugliese Cristian Nicolás, DNI: 29.819.177; González Adrián Alejandro, DNI: 23.844.801; Muñoz Guillermo Victor, DNI: 29.819.123; Miller William, DNI: 29.819.195. Para la Sección electoral Sede Regional Chemical, las siguientes personas: Leguiza Mirna Lorena, DNI: 24.110.106. Finalmente, se presentó solicitando la inclusión al padrón del Estamento Docente para dos Secciones electorales diferentes, Dpto. Académico de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas y Dpto. Académico de Cs. Exactas, Físicas y Naturales, la Sra. Gualpa Patricia Denise, DNI: 30.968.748.

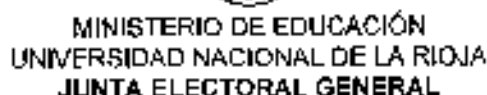
Que, cabe resaltar que en oportunidad de publicar el padrón provisorio esta Junta Electoral General en lo que refiere en particular al estamento docente, tuvo presente el denominado proceso de ordinarización o regularización docente llevado a cabo por esta Universidad, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 73° del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 1246 del 1 de julio de 2015.

Que, en ese aspecto, se resolvió la inaplicabilidad del Artículo 15° del Reglamento Electoral vigente, en virtud del mencionado proceso de ordinarización, dado que su texto se ha mantenido literalmente respecto del Reglamento Electoral anterior, en cuanto a las condiciones de los docentes para integrar el padrón, concluyendo que solo debían integrar el padrón docente aquellos agentes que revisten el carácter de ordinarios o regulares.

Que, en consecuencia, se aplicó en ese sentido la Ley de Educación Superior y el Estatuto Universitario, fundado ello en un criterio Interpretativo


Lic. Carlos Nicomedes Gallego
Junta Electoral General


Esp. Patricia Denise Gualpa
Junta Electoral General



LA RIOJA, 02 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 008

Que, en efecto, esta Junta Electoral General ratifica en esta etapa el criterio adoptado en oportunidad del dictado de la resolución de publicación del padrón provisorio conforme se expone en los acápites antepuestos.

Que, no escapa a la Junta Electoral General ni debe ni puede soslayar el estricto y riguroso control de legalidad del proceso electoral. De allí que se debe realizar un exhaustivo análisis del plexo normativo que regula el mismo, máxime considerando que el ordenamiento electoral presenta singulares características, que hacen a la dinámica de los procesos comiciales a los cuales debe ajustarse esta autoridad electoral.

Que, en tal sentido, y conforme las pautas interpretativas adoptadas por esta máxima autoridad electoral, entendemos que es menester garantizar el cumplimiento del orden jerárquico de las normas que rigen el proceso electoral y frente a conflictos entre normas de distinta jerarquía no quedan dudas que debe prevalecer la del nivel superior, es decir lo dispuesto por el Art. 176° del Estatuto Universitario, el que se encuentra ajustado a la Ley de Educación Superior, toda vez que fuera publicado recientemente sin objeciones por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación mediante Resolución N° 2485E/2017.

Que, siguiendo este itinerario llegamos sin mayores
hesitaciones a la conclusión de que debe garantizarse el respeto a las normas de orden
superior en aras de salvaguardar el desarrollo y conclusión del proceso electoral.



Ex. 9. *Staphylococcus aureus*
 1. *Staphylococcus aureus*
 2. *Staphylococcus aureus*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

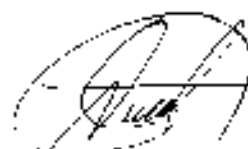
LA RIOJA, 02 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 008

evitando cualquier posibilidad entorpecer el proceso comicial en curso y con ellos graves consecuencias de gravedad institucional como la acefalía por vencimiento del mandato de las actuales autoridades sin realizar en término la elección de las nuevas autoridades.

Que, a requerimiento de esta Junta Electoral la Subsecretaría de Recursos Humanos ha remitido informe respecto de la situación de cada docente, y realizado el cotejo de datos pertinentes surge que de los docentes que han comparecido solicitando la inclusión al padrón de aquel estamento, sólo revisten el carácter de ordinarios los siguientes: Quiroga Daniel Alberto, DNI: 7.646.615 (Sección Electoral Departamento Académico de Ciencias de la Salud); Ayame Karim Zaid, DNI: 32.935.401 (Sección electoral Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales); Rogel Tania Gisela, DNI: 23.949.447 (Sección electoral Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales); Martínez Francés Ariel, DNI: 23.016.184 (Sección electoral Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales); Luna Mercado Beatriz Carlota del Carmen, DNI: 12.167.683 (Sección Electoral Departamento Académico de Ciencias de la Salud); Cabral María José, DNI: 22.443.568 (Sección electoral Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales).

Que, tampoco escapa al análisis de la Junta General, el espíritu participativo del nuevo Reglamento Electoral Ord. N° 102/2017, que en su Art. 15° pretende reconocer derechos electorales a la mayor cantidad de docentes posibles a los fines de que puedan emitir el sufragio y con ello elegir sus representantes, algo que evidencia un notable avance en el reconocimiento de derechos de esta índole a los docentes que revisten la calidad de interinos, consultos y eméritos, a tono con los reglamentos electorales vigentes del sistema universitarios, verbigracia: UNC, UNCUIYO, UNSJ, etc.


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLaR


Esp. Lic. María Victoria Gaurat
Presidenta Ejecutiva
Junta Electoral General
UNLaR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 008

Que, no obstante y más allá de lo benévolo del nuevo régimen electoral, se debe velar por la normal continuidad y legalidad del proceso comicial, y que al encontrarse en crisis la interpretación del Reglamento Electoral vigente respecto de lo establecido en la Ley de Educación Superior y el Estatuto Universitario, esta Junta sostiene que debe darse primacía a estas últimas por sobre la norma reglamentaria para decidir sobre los casos concretos planteados.

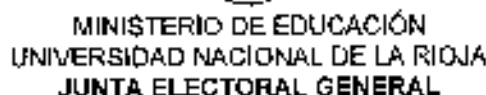
Que, por los fundamentos vertidos, la Junta Electoral General considera que debe hacerse lugar al pedido de inclusión al padrón del Estamento Docente únicamente a quienes revistan la calidad de ordinarios según los registros documentales de esta Universidad, en aplicación de la Ley de Educación Superior y el Estatuto Universitario.

Que, asimismo, mediante Expte. JEG N° 14/2017 los comparecientes presentaron sus respectivos formularios de **Solicitud de Opción** dentro del plazo de DIEZ (10) días de haber sido publicado el padrón provisorio, por lo que se da cumplimiento a lo establecido por los Artículos 19° y 20° del Reglamento Electoral.

Que, han comparecido expresando la voluntad de optar por emitir el sufragio en el padrón del ~~Estamento No Docente~~ los siguientes agentes: RODRIGUEZ, Sandra Lucia, DNI N° 20022355, PUGA, Maria Eugenia, DNI N° 23016412; DIAZ, Roxana Beatriz, DNI N° 22714800; GARCIA PEREYRA, Mariano Hugo, DNI N° 33820071; REVOL, Maria Cristina, DNI N° 14311902; LASCANO, Carlos Alberto, DNI N° 22155133; AGUIRRE, Silvana del Rosario, DNI N° 24356282; VERGARA, Osvaldo Rafael, DNI N° 17245856; JUÁREZ, Walter Francisco, DNI N° 27092096; MASSERA, Walter Cesar, DNI N° 26312665; MOLINA, Roberto Carlos, DNI N° 22714236; VERA, Diego Alberto, DNI N° 25119204; PALACIO GALLEGUILLO, Ana

Lic. Carlos Hugo Vito
Secretario General
Junta Electoral General

12
Lic. Carlos Hugo Vito
Secretario General
Junta Electoral General
UNLOR



LA RIOJA, 02 SEP 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 008

Belén, DNI N° 37494429; ÁLAMO, Marcos Gabriel, DNI N° 27052459; GONZÁLEZ, Walter José, DNI N° 24174341; NOGUERA, Raúl DNI 27654617, GRIMAU, Ana Claudia DNI 29449157; CARRIZO, Gisela Luz, DNI N° 34780464; CASAS, Leonardo David, DNI N° 33394214; SILVA VEGA, Lucas Exequiel, DNI N° 37318542; FERREYRA, Dora Elvira, DNI N° 25719918; FUNES, Roberto Pablo, DNI N° 23913899; CORZO, Olga Mercedes, DNI N° 25425188; HERRERA, Rosa Isabel, DNI N° 23352846; LUCERO, Sonia Cristina, DNI N° 18380906; BRIZUELA, José Luis, DNI N° 35284304; MOYA, Nicolasa del Valle, DNI N° 17408269; CARRIZO MAMANI, Flavia Alejandra, DNI N° 35284243; MORENO, Gabriela Verónica, DNI N° 23352290; TRONCOSO, María Romina, DNI N° 31712784; CARRIZO, Romina Gabriela, DNI N° 30415000 (No figura en el Padrón docente); RIVADULLA, Ariel Alan, DNI N° 28728440; BAZAN, Olga Beatriz, DNI N° 16868927; PAREDES CARRIZO, Lucio, DNI N° 23352587; BAZAN, Franco Raúl, DNI N° 24579583; REARTE, Hugo Nicolás, DNI N° 34914789; CARDOZO MOLINA, Macarena Guadalupe, DNI N° 37493829; HERRERA CORZO, Wanda Abigail, DNI N° 36503657; CASTRO, José Eduardo, DNI N° 21813149; SANAGUA, Gustavo, DNI N° 33096009; ATENCIO, Rafael Eduardo, DNI N° 25425622; FUENTES, Analía, DNI N° 22714318; CUELLO, María Soledad, DNI N° 26054467; GONZALEZ CORDOBA, Yanina, DNI N° 29138128; AVALLAY, Hugo Hernán, DNI N° 32170909; GARCIA, Paula Cecilia, DNI N° 25425851; VEGA, Alexis Exequiel, DNI N° 37319718; AVILA CASTAÑO, Lorena María, DNI N° 23352881; HERRERA, Beatriz del Carmen, DNI N° 28087373; VENEGA, Hector Fabian, DNI N° 24510830; CHACOMA NIETO, Oscar Alberto, DNI N° 35502329; SIMONAZZI, Cristian David, DNI N° 26683580; MAZUA, Vanessa Rosario, DNI N° 18774880; ALANIZ, Rita Noelia, DNI N° 29259870; ASIS, María Virginia, DNI N° 30589792; TORO, Ana Laura, DNI N° 25225123; OCAMPO NEYRA, María José, DNI N° 27515101; NADAL, Claudio, DNI N° 12851544; GANCI, María Ivana, DNI N° 21564835; ESCRIBANA, Fernando DNI N° 10525332; DIAZ BAZÁN, Ruth Ethel, DNI N° 17544267; TAPIA, Roxana del Valle, DNI N° 20253445; MASLYK, Jorge Marcelo DNI N° 26338110;

Lic. Carlos Hugo Valle
Secretario
Ente de Regulación de Telecomunicaciones

E.g. *Therapsid* *Therapsid* *Therapsid*
Therapsid *Therapsid* *Therapsid*
Therapsid *Therapsid* *Therapsid*
Therapsid *Therapsid* *Therapsid*



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 008

LUJAN, Elba Susana, DNI N° 20500064; FLORES, Faundo Carlos, DNI N° 36438783; MEDIAVILLA, Carlos Hector, DNI N° 28349070; FLORES, Carola Beatriz, DNI N° 24579547; MUÑOZ, José Nicolás, DNI N° 24.579.941; NIETO, Raúl Fernando, DNI N° 21.356.195; LOBOS, Sara Ana Georgina, DNI N° 34.193.379; BRIZUELA, Antonio Nicolás, DNI N° 27.450.689; CAMPOS, Héctor Hugo, DNI N° 27.350.484; JUÁREZ, Renzo Nahuel, DNI N° 35.064.578; IÑIGO, Martín Fernando, DNI N° 32.001.376; CÓRDOBA, Gustavo Javier, DNI N° 20.893.633; TOLEDO, Gerardo Marcos, DNI N° 30588811; ROMERO CACERES, Maria Ramona, DNI N° 25644092; LOPEZ, Fabricio Enrique, DNI N° 28766514; BRACAMONTE, Ricardo Marcelo, DNI N° 16349973; PEREA, Teresita del Rosario, DNI N° 26141905; DIAZ VEGA, Monica Marta, DNI N° 17544311; NIETO, Sandra Elizabeth, DNI N° 22714529; CARRIZO, Mariel Evangelina, DNI N° 29819158; ORTEGA, Patricia de las Mercedes, DNI N° 29429196; GOMEZ, Viviana Mercedes, DNI N° 24739600; LEGUIZAMÓN MERCADO, Gustavo Adrián, DNI N° 27451166; MORENO, Angel Alejandro, DNI N° 25804777; CASTRO, Ramiro Emmanuel, DNI N° 30244666; CÓRDOBA, Rolando Juan Pablo, DNI N° 33096026; VARGAS, Ramón Humberto, DNI 24284014; RIVERO, Felipe Santiago, DNI N° 12636355.

Que, resulta procedente la solicitud de opción cursada por los agentes antes individualizados, por lo que conforme la voluntad expresada por los mismos en tiempo y forma tal cual lo requiere la reglamentación electoral, corresponde sean incluidos en el padrón definitivo del Estamento No Docente.

Que, en tanto, han optado por permanecer en el padrón del Estamento Graduados: CALIVA, Teresa del Valle, DNI N° 24706986; FLORES ALANIZ, Hugo Exequiel, DNI N° 37415569; CARRIZO, Maira Ayelen, DNI N° 37495015; MONTAÑA, Gabriela Veronica, DNI N° 36522801; MALDONADO, Fernanda Ayelen, DNI N° 36436049; PASETTI, Emilio, DNI N° 29944187; CANACHI, Lia Samanta, DNI N°

Lic. Carlos Hugo Valle
Secretario
Junta Electoral General
UNLJR

14

Lic. Carlos Hugo Valle
Presidente
Junta Electoral General
UNLJR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

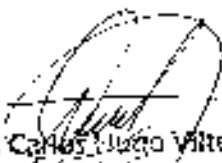
LA RIOJA, 02 SEP 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 008

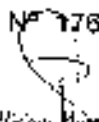
30837040; CATIVAS, Jessica Lorena, DNI N° 32933971; PORTUGAL, Rodrigo Anibal, DNI N° 36421635; DIAZ MARTINEZ, Mariela Violeta, DNI N° 22192375; FERNANDO, Luis Mauricio, DNI N° 37415625; MERCADO, Luisa Edith, DNI N° 23392795; NUÑEZ, Sandra Paola DNI N° 36680413; URBANO VIGNOLE, Fabio Gaston, DNI N° 37415508; ADARO, Elias Daniel, DNI N° 32034296; QUINTERO, Isaura del Carmen, DNI N° 11724930; RUARTE, Brenda Estefanía, DNI N° 38005664; ARCE, Marcos Gerardo, DNI N° 35176749; AZCURRA, María de los Ángeles, DNI N° 37494334; ORTIZ, Pascual Antonio, DNI N° 13817718; LUCERO, Bianca Leonela, DNI N° 37494354; BUSTOS CAMARGO, Marcelo Daniel, DNI N° 36036007. LEIVA CARRIZO, José María, DNI N° 33937428; GIULIANO, Juan Carlos, DNI N° 8323294.

Que, respecto a los graduados mencionados que realizaron la opción por permanecer en el padrón de este estamento, se advierte que las solicitudes de rigor han ingresado en tiempo y forma a esta Junta por lo que debe hacerse lugar al pedido de aquellos de integrar el padrón definitivo en ese estamento.

Que, han manifestado su opción por el padrón del Estamento Estudiantes: DIAZ, María Emilia, DNI N° 34633539 y OLMEDO LARRAIN, María Laura, DNI N° 347800257. Según surge de los formularios presentados por las comparecientes, los mismos fueron ingresados correctamente conforme lo requerido reglamentariamente por lo que debe hacerse lugar a las solicitudes cursadas.

Que, por otro lado, también en el alcance establecido en el Art. 20 del Reglamento Electoral, comparecieron los siguientes docentes haciendo uso de la opción referida a la Unidad Académica donde desean ejercer su derecho a votar: Departamento Académico de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: CORZO, María Carolina, DNI N° 23016546; BLANES, Sandra del Valle, DNI N° 17627517;


Lic. Carlos Hugo Vilte
Int. 1º
Junta Electoral General
UNL-RJ


Lic. María Emilia Díaz
Int. 1º
Junta Electoral General
UNL-RJ



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG Nº 008

CARRIZO, María del Rosario, DNI Nº 20613407; FAINGUERSCH, Arturo Fernando, DNI Nº 10028766; MARTINEZ, Marcelo, DNI Nº 20783503; PEDERSOLI, Patricio Jose, 26754486; VIDABLE, Fernando Oscar, DNI Nº 22443526; PAVEZ CASELLA, Veronica Leticia, DNI Nº 93913189; AGUERO, Jose Alejandro, DNI Nº 23174417; LOZDAN, Celia Maria Rosa, DNI Nº 23660803; REARTE, Sergio Nicolas, DNI Nº 23016018; MALDONADO, Ricardo Fabian, DNI Nº 21567153; ROMERO, Claudia Inés DNI 17744771; SANTANDER, Estela del Valle, DNI Nº 21023895; HERRERA, Hugo Tomas, DNI Nº 28525895; ROGEL, Tania Gisela, DNI Nº 23949447; ROMERO, Horacio, DNI Nº 12569871; MOLINA, Miguel Angel, DNI 20613239; ESCOBAR, Eduardo Ernesto, DNI Nº 14244445; RODRIGUEZ, Sandra Isabel, DNI Nº 18412187; SOLOAGA, Maria Alejandra, DNI Nº 23016051; MARTINEZ FRANCES, Ariel Nicolas, DNI Nº 23016184; GOMEZ, Nestor Raul, DNI Nº 32727478; Departamento Académico de Ciencias de la Salud; RUBANO, Valeria Andrea, DNI Nº 23.200.860; MERCADO, Paola Carina, DNI Nº 23.631.118; MOLINA, Marisa Isabel, DNI Nº 22003434; GAY, José Gustavo, DNI Nº 25555810; MINUE BELBER, Natacha Soledad, DNI Nº 26054240; RÍOS, Carlos Marcelo, DNI Nº 22560939; TOLEDÓ, Elina Mariel, DNI Nº 26054912; BULACIO, Monica del Carmen, DNI Nº 18207075; Departamento Académico de Ciencias Humanas y de la Educación; BRITOS, Raquel Del Valle, DNI Nº 20253912; ALCARAZ, Dámaso José, DNI Nº 8381878; SALAZAR CAPILLA, Maria Laura, DNI Nº 28808143; JATUFF, José Jorge, DNI Nº 23963470; THILLOIS, Vanesa DNI 22876669; CASTILLO, María Alicia, DNI 23316467; CASTAÑO, Marta Elena, DNI Nº 26054746; ALFONSO, Ana Beatriz, DNI Nº 17408249; MIRANDA, Mónica Vanesa, DNI Nº 29819272; CORZO, Luciana Elizabeth, DNI Nº 30.569.766; REBERTE, Paola Verónica, DNI Nº 29.136.086; DIAZ ALAMO, Irene de Mercedes, DNI Nº 12072417; AVILA, Antonela Cecilia, DNI Nº 29603803; VEGA, Ricardo Fernando, DNI Nº 20253606; GONZÁLEZ, María Eugenia, DNI Nº 23963373; ARIAUDO, Esteban Adrián, DNI Nº 294245907; ASTORGA, Mabel Elisa, DNI Nº 17744372; MARTINEZ, Vega Paulo José, DNI Nº 31771471; TOBARES, Deolinda


Lic. Carlos Hugo Vilco
Secretario
Junta Electoral General
UNL-R


Lic. Estela del Valle
Presidente
Junta Electoral General
UNL-R



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 005

Soledad, DNI N° 26171394; LUNA, Rosalía Silvia, DNI N° 18431991; CARRIZO, Julio César, DNI N° 12851895; QUIROGA, Sonia Beatriz, DNI N° 17341475; MOLINA, Laura Mónica, DNI N° 21395384; SCALISI, Isabel Noemi, DNI N° 17891355; FLORES, Silvia Daniela, DNI N° 26335935; AGUERO, Jorge Luis, DNI N° 13918188; MACHUCA, José Marcelo, DNI N° 24959913; ROMERO, Silvia Alicia, DNI N° 22103606; VALBUENA LÓPEZ, Alcira, DNI N° 18892512; SAADI, Viviana Cecilia, DNI N° 12851177; MARTINEZ, Roxana Manela, DNI N° 26054176; CAPDEVILA, Eliana Elizabeth, DNI N° 28579434; RADOWICH, Gladys Beatriz, DNI N° 25728167; LEGUIZAMON, Valeria Paula, DNI N° 25344045; ALVAREZ, Lucia Milagros, DNI N° 28564982; FLORES, Juana Soledad, DNI N° 25955959; PAEZ, Federico Antonio, DNI N° 28478834; NUÑEZ LANZILLOTTO, Ana Marisa, DNI N° 32163523; BORDÓN, Adriana del Valle, DNI N° 16152391; CACERES, Mercedes Evelina, DNI N° 17037409; MACHUCA, María Elisa, DNI N° 27450918; Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo; GOMEZ, Walter Alberto, DNI N° 16152188; PAULI, Elena Nicolasa del Valle, DNI N° 24579302; CARRERA, Luis Alberto, DNI N° 12298005; SANCHEZ, Sonia Alicia, DNI N° 18247646; CONTRERAS, Carlos Oscar, DNI N° 11685377; CADEO, Renato Francisco, DNI 12569448; CORTES, Marcelo Antonio, DNI 26054516; VALDÉS, Viviana Alejandra, DNI 18059433; MANSILLA KUKULIS, Susana Estela, DNI N° 23.963.589; FLORES CORREA, Amelia, DNI N° 11977275; LANZILLOTTO, Ana Marisa, DNI N° 11140951; PATT, German Santiago, DNI N° 14983860; TSAKOU MAGKOS, Laura, DNI N° 17891047; PETROVIC, Hector Alejandro, DNI N° 16744957; CÁRDENAS, Mario Daniel, DNI N° 24284370; AGUERO, Edgardo Nicolas, DNI N° 26335726; CÁRDENAS, Mario Daniel, DNI N° 24284370; Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas; MOLINA, Efraín Vicente, DNI N° 24172169; APARICIO, Raul Eduardo DNI 11928919; SCAGLIONI, Valeria Emilee, DNI 27154508; SUFAN DUARTE, Nadime Josefina, DNI N° 29.424.570; OYOLA GOYOCHEA, José Marcos, DNI N° 27.052.365; SALOMON, Andrea Pfa, DNI N°

Lic. Carlos M. Vito
Presidente
Junta Electoral General
UNLJR

17

Exp. Gr. Dr. Juan Manuel Llanos
Presidente
Junta Electoral General
UNLJR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

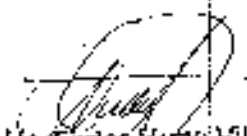
"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 008

23.187.930; VERGE, Sergio Alejandro, DNI N° 16509924; BRIZUELA DE TORRES, Luis Fernando, DNI N° 17544103; LEDESMA, Melisa Eliana, DNI N° 30179143; PEÑA POLLASTRI, Maria Emilia, DNI N° 22443182; ELIAS SANCHEZ, Guillermo Eduardo, DNI N° 24362420; NAVARRO MARTINEZ, Carlos Alejandro, DNI N° 25225390; MONTERO, Ana Laura, DNI N° 26373394; NIETO, Ivan Maximiliano, DNI N° 31302061; TORRES, Leila Lorena, DNI N° 27052146; Sede Regional Chamical: ARIAS, Cinthia Beatriz, DNI N° 30588856; FARIAS, Pablo Sebastian, DNI N° 27897652; AGUERO, Jose Alejandro, DNI N° 23174417; Sede Regional Almogasta: PEREYRA, NELSON SEGUNDO, DNI N° 22262377; FUNES, Guillermo Eduardo, DNI N° 13716638; MOLINA RODRIGUEZ, Jorgelina Selva, DNI N° 25737022; HERRERA, José Daniel, DNI N° 24713325; MERCADO, Marisol del Carmen, DNI N° 28086744; Sede Regional Villa Unión: ILLANES, Ricardo Daniel, DNI N° 12.569.886; RAMIREZ, Gabriela del Valle, DNI N° 23.016.095; BORDON, Silvina Antonia, DNI N° 22.987.322; Sede Regional Santa Rita de Catuna: RIVERO, Ada Lucia, DNI N° 32563705.

Que, habiéndose analizado los requisitos de tiempo y forma de las solicitudes cursadas referidas a la opción acerca de la Unidad Académica donde desean ejercer el voto, corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Que, por otro lado, se dispone no hacer lugar a las solicitudes de opción presentadas por las siguientes personas: ANZALAZ, Silvia Graciela, DNI N° 21467467; AVILA, Alexis Ezequiel, DNI N° 37415724; AVILA, Blanca Anahi, DNI N° 35502090; CANO, Teresita del Valle, DNI N° 37495605; CASTRO, Michael Leonardo, DNI N° 37416064; CÓRDOBA, Natali Ruth, DNI N° 37492510; DE LA PUENTE, Santiago Nicolas, DNI N° 37597929; DIAZ, Analia Alejandra, DNI N° 25927196; DIAZ, Sylvia Edith, DNI N° 20363398; DUARTE, Maria Cristina, DNI N° 92071348; ERAZO, Ruth Maricel, DNI N° 22877267; LUNA, Nicolás Antonio, DNI N° 35541193: en razón de que se advierte que


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario de
Junta Electoral General
La Rioja


Esp. Dr. Nelson Segundo Pereyra
Presidente de la
Junta Electoral General
UNLRL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

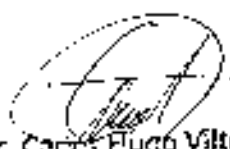
"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 008

los comparecientes figuran únicamente inscriptos en el padrón del Estamento Estudiantes y en una misma Unidad Académica, por lo que al no estar incluidos en más de un padrón resulta imposible la pretendida opción.

Que, en referencia a los comparecientes: RODRIGUEZ, Sofia Cecilia, DNI N° 38590872; PORTUGAL, Anibal Santos, DNI N° 13834759; y SANCHEZ, Florencia Monserrat, DNI N° 36436170, los mismos realizaron la opción por permanecer en el Estamento Graduados en el cual no figuran empadronados, por lo que corresponde el rechazo in limine de lo solicitado. En tanto que los mismos si figuran como empadronados en el Estamento Estudiantes debiendo quedar en consecuencia definitivamente incorporados al padrón de este estamento a los fines de respetar su derecho al sufragio.

Que, en relación al presentante CORDERO, FERNANDO GABRIEL, DNI N° 35775656, el mismo figura en el padrón provisorio en el estamento graduado y realiza la opción por el estamento docente. En este caso particular, habiéndose advertido que según los registros de esta Universidad reviste la calidad de docente interino, y en consecuencia ostenta relación de dependencia con la Institución, esta Junta infiere que por algún error del sistema se encontraba incluido en el padrón provisorio de graduados cuando ello no correspondía a tenor del Art. 17 del Reglamento Electoral. Por lo antes dicho y con el objeto de enmendar aquel error esta autoridad electoral sostiene que el Sr. Cordero debe ser excluido del padrón definitivo en el estamento graduados por tener el impedimento insalvable establecido por la referida reglamentación, esto es su relación de dependencia con esta casa de altos estudios. Asimismo, en lo relativo a la pretendida opción para ser incluido en el padrón docente, tal solicitud debe ser rechazada por su condición de docente interino conforme a la fundamentos supra mencionados para los casos resueltos por esta Junta General al


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General
UNLAR

19

Lic. Lic. María Elena Rodríguez
Presidente
Junta Electoral General
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG Nº 008

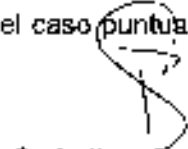
expedirse sobre la no inclusión al padrón de docentes de aquellos que revistan la condición de interinos.

Que, analizada la solicitud de opción de los siguientes Docentes: ASSAD FODDA, DNI Nº 30649693, se advierte que figura inscripta como docente ordinaria en el Departamento de Cs. de la Salud y como docente interina en el Departamento de Cs. Exactas, Físicas y Naturales (Sede Regional Aimogasta). La misma solicita permanecer en el padrón de docente en la Unidad Académica correspondiente al Departamento de Cs. Exactas, Físicas y Naturales, pedido que debe ser rechazado por su condición de interinato en aquel cargo docente. Atento a ello, esta Junta resuelve que la mencionada docente debe quedar incorporada definitivamente en el padrón de docentes por el Departamento de Cs. de la Salud donde reviste la calidad de docente ordinario.

Que, en referencia al docente CORTES, Cristian Esteban, DNI Nº 26054979, se encuentra empadronado en los Departamentos de Cs. Exactas, Físicas y Naturales, en calidad de interino, y Cs. Humanas y de la Educación, en calidad de ordinario, solicitando permanecer en el Dpto. de Cs. Exactas, pedido que debe ser rechazado por su condición de interinato en aquel cargo docente. Conforme a esto, esta autoridad electoral sostiene que el mencionado docente debe quedar incorporado definitivamente en el padrón de docentes por el Departamento de Cs. Humanas y de la Educación donde reviste la calidad de docente ordinario.

Que, también se presenta la docente MARCOS Paola, DNI Nº 26864896, y solicita ser incorporada en el Departamento de Cs. de la Salud, en virtud de encontrarse inscripta en el padrón provisorio estamento docente del Departamento de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas. Analizado el caso puntual, esta


Lic. Carlos Hugo Vilte
Secretario
Junta Electoral General

20

Exp. Dr. Rafael Roberto Quiroz
Presidente
Junta Electoral General
UNLRL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG Nº 008

Junta resuelve que debido a la condición de interinato que la misma revista en el Dpto. de Salud, a los efectos de que la compareciente pueda ejercer su derecho al voto debe mantenerse su condición de elector en el Dpto. de Cs. Sociales por ser docente ordinario en el mismo.

Que, por otro lado, el docente MOLINA VUISTAZ Facundo, DNI Nº 30636935, pide emitir su sufragio en el Departamento de Cs. de la Salud, en virtud de encontrarse inscripto en el padrón provisorio estamento docente del Departamento de Cs. y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo. En este supuesto se advierte que debido a la condición de interinato que el mismo posee en el Dpto. de Salud, a los fines de garantizar su derecho a sufragar esta autoridad considera que respecto al compareciente debe mantenerse su condición de elector en el Dpto. de Cs. y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo por ser docente ordinario en esta unidad académica.

Que, en otro sentido, el docente PERAZZO, Julio Cesar, DNI Nº 30920806, hace opción por quedar registrado en el padrón del Dto. de Ciencias de Sociales, Jurídicas y Económicas, en virtud de figurar simultáneamente en el padrón provisorio del Dpto. Académico del Dpto. de Ciencias Humanas. Examinada su situación, se resuelve no hacer lugar a la opción solicitada en razón de que el mismo revista en calidad de docente interino en ambos Departamentos Académico.

Que, en el caso de la solicitud efectuada por el docente REINOSO, Geronimo Ariel, DNI Nº 24952768, el mismo se encuentra empadronado provisoriamente en el estamento estudiantes, y pide ser empadronado en el Dto. de Ciencias de Sociales, Jurídicas y Económicas por el estamento docente. Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado debido a que su condición de docente interino le


Lic. Carlos Hugo Vito
Secretario
Junta Electoral General
UNL

21

Lic. Carlos Hugo Vito
Secretario
Junta Electoral General
UNL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017
RESOLUCIÓN JEG N° 008

impide emitir el sufragio por este estamento, debiendo en consecuencia ser mantenida su condición de elector en el padrón definitivo del estamento estudiantes.

Que, asimismo "Es competencia de la Junta Electoral:
... Aprobar, oficializar y publicar el padrón definitivo..." (Artículo 34° inc. b)).

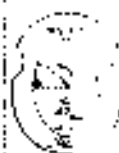
Que, de igual forma, el Reglamento Electoral vigente establece en su Artículo 9°, que "La Junta Electoral General realiza de oficio el registro de los electores conforme a los requisitos establecidos en la presente normativa" y que "El Registro de Electores de la Universidad es único y consta de registros informatizados y de soporte documental impreso. Dicho registro contiene los datos de todos los electores de la Universidad y debe ser ordenado según pertenezcan por distrito electoral, sección electoral y claustro."

Que, conforme el "Cronograma Electoral" de la Universidad, con fecha 1 de setiembre de 2017 se ha cumplido el cierre del período de tachas, depuraciones y observaciones, debiendo en consecuencia dar cumplimiento a la emisión de la resolución sobre el padrón definitivo el día 2 de setiembre del corriente año.

Que, luego de dar por cerrado el período de tachas, depuraciones y observaciones según lo prescripto en el cronograma electoral, y habiendo resuelto sobre las respectivas presentaciones, mediante sesión de fecha 2 de Setiembre de 2017, la Junta Electoral General por unanimidad resolvió la confección de los padrones definitivos, con las previsiones del artículo 22° y 23° del Reglamento Electoral, y en cumplimiento del Cronograma Electoral, solicitando se dicte el acto resolutivo respectivo.

Lic. Carlos Hugo Vize
Secretario
Junta Electoral General
UNLARIOJA

Lic. María Victoria Rodríguez
Secretaria General
Junta Electoral General
UNLARIOJA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 008

Que, en tal virtud y conforme al artículo 22° del mencionado Reglamento Electoral se establece que: "... El padrón provisorio depurado constituye el padrón electoral definitivo destinado a las elecciones...".

Que el padrón definitivo para las elecciones del día 24 de octubre de 2017 de la Universidad Nacional de La Rioja, quedó conformado por los electores que obran en el anexo de la presente Resolución.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral,

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: PUBLICAR el padrón definitivo para elecciones generales para cubrir las siguientes categorías electorales: Rector/a y Vicerrector/a, Consiliarios, Decanos/as de Departamentos Académicos, Consejeros/as Departamentales, Decanos/as de Sedes Regionales para el día 24 de octubre de 2017, y para la elección de la categoría electoral de Directores/as de Carrera, para el día 3 o 17 de noviembre de 2017, según se realice o no la segunda vuelta en alguna categoría electoral, que obra como anexo único de la presente, a partir del 02 de septiembre del presente año y durante el término de DIEZ (10) días, en los avisadores del Rectorado, de cada Departamento Académico y Sede Regional y en el sitio web oficial de la Universidad y de la Junta Electoral General, a los



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 02 SEP 2017

RESOLUCIÓN JEG N° 008

efectos de lo establecido en el Artículo 23° y concordantes del "Reglamento Electoral" y en los términos y alcances de los "Considerandos" de la presente.

ARTÍCULO N° 2: NOTIFICAR al área de Prensa y Difusión de esta Universidad a los efectos del artículo precedente.

ARTÍCULO N° 3: Protocolicese, notifiquese y archívese.

Lic. Carlos A. ...
Junta Electoral General
UNLaR

Exp. Sr. ...
Junta Electoral General
UNLaR